



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.
DEMANDADO	JESUS ALEXANDER DURANGO DIAZ
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00975 00
INSTANCIA	UNICA
DECISION	AUTO INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarará el acápite de competencia indicando si es por el lugar donde ocurrieron los hechos el cual fue en Bogotá, o el lugar del cumplimiento de la obligación o si es el domicilio del demandado.
2. Aclarará la dirección para notificaciones del demandado toda vez que no se indica el municipio o ciudad a la cual pertenece la dirección aportada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933b6b7279e47bd1f1b823bed03d5dcedb19b7d1eccad59ca1e883364bf54ea9**

Documento generado en 27/09/2022 09:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>